



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

ORDENANZA MUNICIPAL N 007-2017-MDP

PAIJAN, 03 DE JULIO DEL 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

POR CUANTO:

Visto en sesión ordinaria de fecha 28 de Junio del 2017, el expediente N° 777-2017-GM, emitido por la Sra. Lili Ascoy Fernández, se eleva la propuesta de ordenanza para la aprobación del Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017 - 2021;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y dentro de los márgenes permitidos por Leyes Generales;

Que, el numeral 11 del artículo 82 del Capítulo II, Las competencia y funciones específicas de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, el numeral 19 del artículo 82 del Capítulo II, Las competencia y funciones específicas, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Promover actividades culturales diversas";

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 002-2014-MC, Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos, una biblioteca en su localidad. (...)";

Que, el Informe N° 062-DECD/2017-MDP, emitido por la Sra. Lili Ascoy Fernández, se eleva la propuesta de ordenanza para la aprobación del Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017- 2021;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9, 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal , se aprueba la siguiente:





Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL PARA EL PERIODO 2017 - 2021

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Paiján para el periodo 2017-2021 como instrumento obligatorio de planeamiento y de gestión de la política pública local de promoción del libro y de la lectura en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y de la Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura vigentes, elaborado de manera concertada entre la Municipalidad Distrital de Paiján, las instituciones públicas locales, las organizaciones sociales y las organizaciones privadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Incluir el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Paiján para el periodo 2017-2021 en el Plan de Desarrollo Municipal Concertado de la Municipalidad Distrital de Paiján como parte del eje de Desarrollo Social local.

ARTÍCULO TERCERO.- Créese el Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Paiján como instancia de consulta, coordinación, concertación, seguimiento y evaluación de la política pública distrital de promoción del libro y de la lectura en el distrito. La Alcaldía Distrital establecerá la conformación, el funcionamiento y las funciones del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Paiján.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría Técnica del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Paiján corresponde a la Sub Gerencia de Servicios Públicos.

ARTÍCULO QUINTO.- La Sub Gerencia de Servicios Públicos es responsable de la implementación del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Paiján para el periodo 2017-2021, en coordinación con otros organismos y unidades ejecutoras municipales.

ARTÍCULO SEXTO.- La Gerencia Municipal y las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Administración y Finanzas, son responsables del financiamiento de los gastos que genere la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Paiján para el periodo 2017-2021.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario La República y en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Paiján.

ARTÍCULO OCTAVO.- Encargar a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Paiján la publicación de la presente ordenanza en el diario La República y a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente ordenanza en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Paiján.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Paiján
Abog. Segundo H. Yáñez Castrojón
ALCALDE - MCP